



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARANGANI

CANCHIS - CUSCO - PERÚ
RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

Marangani Nuevo Destino Turístico



GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 016-2024-MDM/A

Marangani, 22 de enero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARANGANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTOS: La Carta S/N de fecha 19 de enero del 2024, sobre renuncia de cargo de confianza de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Marangani, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 20° inciso 17) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: Son atribuciones del alcalde, designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 006-2023-MDP/A de fecha 06 de enero del 2023, se designa, al Abog. Juan de Dios Pillco Apaza en el cargo de Confianza como Secretario General de la Municipales de la Municipalidad Distrital de Marangani;

Que, mediante Carta S/N de fecha 03 de abril del 2023, el Abog. Juan de Dios Pillco Apaza, presenta Carta de Renuncia, por razones personales decisión que impiden ejercer con normalidad y responsabilidad dicha función, agradeciendo así a la oportunidad brindada por la Entidad y siendo una de las atribuciones del titular del pliego dar por concluidas las designaciones de los funcionarios de confianza; en ese sentido el titular del pliego da por aceptada la presente renuncia solicitada con exoneración de plazo, debiendo expedirse el acto resolutorio correspondiente;

Que, el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su Art. 182° señala, que el término de la Carrera Administrativa de acuerdo a Ley se produce por: b) Renuncia, así mismo, en su artículo 185° establece que: "la renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado, es procedente emitir el presente acto resolutorio;

Estando a los considerandos expuestos, en uso de las facultades señaladas en el numeral 6) del Art. 20° y el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR LA RENUNCIA presentado por el Ing. Sergio Salazar Licares, Gerente de la Municipalidad Distrital de Marangani, exonerándole del plazo para la presentación de su renuncia, dándole las gracias por los servicios prestados a la Entidad Municipal.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANÍ

CANGHIS - CUSCO - PERÚ
RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

Marangani Nuevo Destino Turístico



GESTIÓN 2023 - 2026



ARTÍCULO SEGUNDO. - DAR POR CONCLUIDA a partir del día 22 de enero del 2024, el vínculo laboral por causal de renuncia voluntaria, debiendo hacer la entrega del cargo con las formalidades de Ley, en mérito al artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 129-2023-MDM/A, de fecha 22 de 06 del 2023.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal el inicio de las acciones correspondientes en cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVÉSE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI
CANGHIS - CUSCO
Filomeno L. Condori Mamani
ALCALDE

